

Dpto. Adquisiciones
GAGV/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, Abril 10 del 2019.-

VISTOS

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- Memorandum N° 559 del 08 de Abril del 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (S).-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 648, extendido por el Departamento de Finanzas.-
- 4.- Cotización de la empresa Provedora.-
- 5.- Situación Tributaria del Proveedor como empresa Pro-Pyme.-
- 6.- Términos de Referencia.-
- 7.- Copia del Decreto Exento N° 282, del 25/01/2019, que aprueba modificación al Proyecto.-

CONSIDERANDO:

Que, por la necesidad del Municipio de contratar servicios de impresión y Pasacalles, para el Programa "Vive Sano Pedaleando en Familia 2018-2019" y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con la empresa **Taller Gráfico Santa Cruz Spa., Rut N° 76.800.277-0**, por tratarse de una adquisición de acuerdo al Artículo 10, numeral 7, letra "n", del Reglamento de Compras Públicas, que dice que **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresa de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato Directo"**.-

Que, esta causal de Trato Directo, no requiere de 3 cotizaciones.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **TALLER GRÁFICO SANTA CRUZ SPA., Rut N° 76.800.277-0**, por un monto de **\$ 480.000 Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO A. GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)